

Información precontractual para el cliente

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamo o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos, y en el Artículo 262.4 de la Ley 20/2014 de 29 de diciembre modificadora del Código de Consumo de Catalunya, seguidamente se le va a facilitar, de manera gratuita, la información precontractual, y le solicitamos la autorizaciones en relación a la protección de datos que se citan a continuación.

1. **Easy Finan**, es nombre comercial de EASY FINANCE 2.018 S.L.U. con NIF B-67276758 con domicilio en Carrer de Sòcrates nº 84bis, 08030 de Barcelona.

2. **Easy finan** opera en el mercado financiero español actuando como intermediario financiero independiente entre las entidades financieras y de crédito que deseen otorgar financiación y las personas físicas y jurídicas que precisen la concesión de créditos o préstamos, realizando su labor comercial a través de comunicación publicitaria en medios de masas, campañas de marketing relacional y relaciones públicas. Es así como el fin es realizar una búsqueda eficaz y eficiente de los créditos y préstamos disponibles en el mercado y que mejor se adapte a las necesidades del cliente, de conformidad al uso de la información cedida por él mismo y conocimiento del sector bancario.

3. En la página web corporativa www.easyfinan.com encontrará toda la información disponible sobre nuestra empresa.

4. Tenemos suscrito un seguro de Responsabilidad Civil con la entidad AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros por importe de 500.000€ con el número de póliza 82387289.

5. El precio total que el cliente deberá abonar a **Easy Finan** por la labor de intermediación financiera independiente realizada, tras haber seleccionado, entre todos los productos financieros existentes en el mercado, el que mejor se adapte a las características del crédito o préstamo solicitado por el cliente, oscilará entre:

1. La comisión máxima por la intermediación en la contratación del préstamo hipotecario será del 9% para operaciones con porcentaje de financiación sobre el precio de compraventa mayor al 80%, facturándose un mínimo de SEIS MIL EUROS (6.000€).
2. La comisión máxima por la intermediación en la contratación del préstamo hipotecario será del 7% para operaciones con porcentaje de financiación sobre el precio de compraventa menor o igual al 80%, facturándose un mínimo de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500€).
3. La comisión máxima por la intermediación en la contratación del préstamo hipotecario será del 5% para operaciones con porcentaje de financiación sobre el precio de compraventa menor o igual al 50%, facturándose un mínimo de TRES MIL EUROS (3.000€).
4. La comisión máxima por la intermediación en la contratación del préstamo personal será del 10%, facturándose un mínimo de MIL EUROS (1.000€).

Cabe destacar que los honorarios por la intermediación **sólo se cobrarán en el caso que la financiación fuese aprobada** en las condiciones ofrecidas.

Su pago se realizará en el momento de formalizar la operación solicitada. No se percibirán nunca por anticipado.

Igualmente se abonarán los honorarios en caso del desistimiento unilateral del cliente sin justa causa.

La prestación de servicios de intermediación está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Se le informa de la existencia de impuestos y gastos que no se pagan a través de **Easy Finan** como sería: notaría, registro, impuestos, gestoría, entre otros.

Así mismo, se le informa que durante la gestión de crédito o préstamo puede ser necesaria la contratación de otros servicios y productos, como por ejemplo seguros y tasación.

Cabe añadir que, si se contrata una tasación, la compañía tasadora le facturará entre 200,00€ y 1.000,00€, según el valor de mercado de cada vivienda.

7. En cuanto a la **garantía**, una vez hayan decidido que somos los indicados para gestionar su hipoteca, incluso habiendo firmado el documento “nota de encargo”, aún tienen catorce días naturales para reflexionar. **Garantía de desistimiento:** Transcurrido este plazo inicial **si se les concede el préstamo y optan por no suscribirlo** sin justa causa, se deberán abonar los **honorarios**. Igualmente, si **EASY FINAN** desistiera de realizar las gestiones sin justa causa deberá indemnizarles por los daños o perjuicios que les genere.

8. Para mantener la **transparencia**, es muy importante que todos los datos facilitados sean veraces, nuestros agentes analizan las operaciones no sólo en función del importe del bien, sino también de sus ingresos. **Expresamente se le advierte que todo crédito o préstamo variable está relacionado con incrementos del tipo de interés y que, en caso de incumplimiento de sus compromisos derivados del pago del préstamo puede derivar a perder la casa y otros bienes hasta el importe debido**, por esto les explicamos detalladamente el coste y la evolución del tipo de interés. Se recomienda consultar la guía de acceso al préstamo hipotecario del Banco de España o en esta misma web.

http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Folletos/guia_de_acceso_a/

9. A continuación, le facilitamos las características esenciales del crédito o préstamo en base a los datos facilitados por usted son las siguientes:

	Capital	Cuota/mes	Interés/TAE	Duración
Oferta Easy Finan				
Oferta Easy Finan				

La anterior comparativa es una simulación realizada con la información suministrada por usted en el momento de su primera toma de contacto telefónica con **Easy Finan**.

Los datos podrían variar en función del análisis de la información y de la documentación que facilitará posteriormente, así como en función de los datos encontrados en ficheros que se consulten y los criterios de las entidades financieras sobre la recolocabilidad de las viviendas.

10. En cualquier momento podrá desistir del contrato de intermediación que suscriba con **Easy Finan** en los catorce días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización. Para ello puede dirigirse al departamento de administración de la empresa: Carrer de Sòcrates nº 84bis, 08030 de Barcelona, o bien al correo info@easyfinan.com.

11. En caso de desear realizar una queja o reclamación relacionada con nuestra labor de intermediadores financieros independientes, puede dirigirse al departamento de administración de la empresa: Carrer de Sòcrates nº 84bis, 08030 de Barcelona, o bien al correo info@easyfinan.com.

12. El contrato de intermediación financiera a suscribir con **Easy Finan** se formalizará en la lengua que el cliente elija: catalán o castellano.

13. Al contrato de intermediación financiera le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito y disposiciones concordantes y la Ley 20/2014, de 29 de diciembre, modificadora del Código de Consumo de Catalunya.

14. Los honorarios derivados de los contratos de intermediación en operaciones financieras se encuentran exentos de IVA (Ley 37/1992 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 28 de diciembre de 1992, artículo 20.1 Apartado 18).

15. El cliente puede reclamar ante los Tribunales de Justicia ordinarios o los organismos que crea conveniente para cualquier discrepancia.

LOPD - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (en adelante, LSSICE) y en el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios (en adelante, RSU), le informamos de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos facilitados por usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de EASY FINANCE 2.018 S.L.U. (EASY FINAN) con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación precontractual, incluyendo el envío de comunicaciones, propuestas, ofertas y similares de carácter comercial a través del teléfono, correo postal ordinario, fax, correo electrónico o medios de comunicación electrónica equivalentes, que usted consiente a través de la firma de la presente. Asimismo, para su seguridad, le indicamos expresamente que en Easy Finan podrán ser grabadas las conversaciones que se mantengan con usted, y que sus datos van a ser tratados con plena confidencialidad, reservándose Easy Finan o el derecho de consultar y aportar su información a ficheros de solvencia.

La negativa al tratamiento de sus datos con las citadas finalidades llevaría aparejada la imposibilidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación precontractual. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.3 de la LOPD, el interesado se compromete a comunicar a EASY FINANCE 2.018 S.L.U. (EASY FINAN) los cambios que se produzcan en sus datos, de forma que respondan con veracidad a su situación actual en todo momento. En el cumplimiento de lo establecido en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma, el interesado puede ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, cancelación y oposición, dirigiéndose a: EASY FINANCE 2.018 S.L.U. (EASY FINAN) carrer de Sòcrates nº 84bis, C.P. 08030 de Barcelona, o bien al correo info@easyfinan.com adjuntando fotocopia de su DNI.

PRINCIPALES NORMATIVAS REGULADORAS - Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la cual se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos, Real Decreto 106/2011, de 28 de enero, por la cual se crea y regula el Registro estatal de empresas previsto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de Servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamos o créditos, y se fija el importe mínimo del seguro de responsabilidad o aval bancario para el ejercicio de estas actividades y Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña.